CONTRATO N°10/16
PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA, DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** domiciliada en Mcal. Estigarribia esq. Martin de Barua de la ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. Luciano Cañete Galeano, con C.I N° 807.592 y la Secretaria General Alba María Barrios Trinidad, con C.I. N°4.467.515 en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BH SERVICES S.R.L,** con RUC 80005485-7, domiciliada en la calle Centenario N° 1856 c/ Magallanes, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Andrés Alfredo Arrúa Britez, con C. I. N° 3.605.136 denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

I. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

La CONTRATANTE contrata al PROVEDOR, a los fines de realizar la provisión de Almuerzo Escolar para distintas Instituciones Educativas de la Ciudad de Carapeguá la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.----------

II. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

III. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	0	0	0	848	30	03	9	625.996.800

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 312167---------

IV. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 02/2016, convocado por la CONTRATANTE, según resolución N°425/16. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 606/2016.----------

V. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7
N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	90101603-9997	Servicio de almuerzo escolar	unidad	1	ración	7.500
					Precio total Gs	7.500

B.H. SERVICES S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ

Monto mínimo	**312.998.400 Gs.**
Monto máximo	**625.996.800 Gs.**

Total: Son guaraníes 7.500 (siete mil, quinientos) por ración. Monto mínimo de Gs trescientos doce millones, novecientos noventa y ocho mil, cuatrocientos y máximo de Gs seiscientos veinticinco millones, novecientos noventa y seis mil, ochocientos.----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

VI. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El plazo de vigencia del Contrato será desde su firma por las partes hasta el 30 de noviembre de 2016. Si culminado el periodo escolar no se ha completado la totalidad del monto máximo establecido, el excedente será utilizado para el inicio de las clases del periodo del año 2017, de manera a cumplirse la totalidad del servicio, el cual se concretara por medio de una adenda-------

VII. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los servicios serán proveídos dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega en las Instituciones Educativas beneficiadas, según lista de Instituciones del PBC----------

VIII. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de la Secretaria General del Municipio.----------

IX. CLAUSULA NOVENA: FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

X. CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

XI. CLAUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, REAJUSTE Y ANTICIPOS

Los pagos serán hechos en Guaraníes por **LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA** de acuerdo a las Transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda en concepto de FONACIDE, contra presentación de la factura correspondiente y un cronograma del avance del servicio. LA MUNICIPALIDAD realizara el primer desembolso cuando la empresa haya alcanzado un 30 % (treinta por ciento) de los servicios, quedando un 10% en la culminación de los servicios----------

XII. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

XIII. CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

B.H. SERVICES S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ

XIX. CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Carapeguá, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

……

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

……

Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

……

Andrés Alfredo Arrúa Britez
BH Services S.R.L